



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2023 de fecha 29 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-005/2023

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 56/2022 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PÉREZ - SEGUNDO LLAMADO - AMPARO JUDICIAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 521/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0077/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra, Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para declarar desierto el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 56/2022 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PÉREZ – SEGUNDO LLAMADO - AMPARO JUDICIAL”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 007-022/2023, de fecha 07 de febrero de 2023, el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social resolvió cuanto sigue: “1°) *Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 56/2022 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PÉREZ - SEGUNDO LLAMADO - AMPARO JUDICIAL”, CON ID N° 422.604, en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.* - 2°) *Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 56/2022 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PÉREZ - SEGUNDO LLAMADO - AMPARO JUDICIAL”, conforme a la normativa vigente.* - 3°) *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 56/2022 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PÉREZ - SEGUNDO LLAMADO - AMPARO JUDICIAL”.* - 4°) *Disponer se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).* - 5°) *Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia de Administración.* - 6°) *Comunicar a quienes corresponda y archivar”;*

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 020/2023 de fecha 29 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-005/2023

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 07 de febrero de enero de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la creación de la intención de excepción con difusión posterior comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones, correspondiente al llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 56/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PÉREZ - SEGUNDO LLAMADO - AMPARO JUDICIAL", con ID N° 422.604;

Que, se realizaron prórrogas de las fechas de apertura mediante Adendas N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, por no presentarse oferta alguna, teniendo en cuenta que se trata de un amparo judicial, a fin de dar cumplimiento a la misma;

Que, según Acta N° 008/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, no se procedió al Acto de Apertura por no presentarse oferta alguna;

Que, considerando la cantidad de postergaciones efectuadas para lograr la presentación de por lo menos una oferta y la observación efectuada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en un anterior llamado correspondiente a un amparo judicial, se solicita Declarar Desierta el llamado de referencia según la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30° donde establece: "...una licitación se declarara desierta mediante una resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Declarar desierto el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 56/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PÉREZ - SEGUNDO LLAMADO - AMPARO JUDICIAL".

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 020/2023 de fecha 29 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-005/2023

JUDICIAL”, con ID N° 422.604, en base a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. a) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.-----

- 2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Licitaciones, Sección Compras Directa, proceda a iniciar los trámites tendientes a un tercer llamado, previa conformidad por parte de la Unidad Solicitante.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/ta/jo.-

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**